



Centro Nacional  
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 013 DE

( 20 Enero 2020)

*Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa*

### **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 357 del 2 diciembre de 2019, Resolución No. 359 del 4 de diciembre de 2019 y

### **CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Art. 1), el cual tiene como misión contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación.

Que entre las medidas de satisfacción para las víctimas del conflicto en Colombia previstas en el Decreto 4800 de 2011, subrogado por el Decreto 1084 de 2015 (que reglamenta la Ley 1448 de 2011) se establecen *mecanismos de reparación simbólica, que son actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidos a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social, en respuesta a la necesidad de éstas de contar lo que les pasó, esclarecer los hechos y crear un espacio de pedagogía social para la no repetición*; entre las funciones que la Ley de Víctimas le asigna al Centro Nacional de Memoria Histórica se incluye la de *"Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia"* (Art. 148). En desarrollo de dicho mandato el inciso segundo del Artículo 188 del Decreto 4800 de 2011 establece que el Consejo Directivo del CNMH *"...deberá promover la territorialización de las actividades del Museo, mediante mecanismos de desconcentración, delegación o descentralización"*.

Que de igual forma, el Decreto 4803 de 2011 establece la estructura del CNMH y en su Artículo 13 dentro de las funciones de la Dirección de Museo de la Memoria establece que debe *"Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario"* y *"Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos y de la Memoria Histórica"*.

Que a su vez, dentro de las distintas actividades de la Dirección de Museo de la Memoria se encuentra la de aportar al cumplimiento de objetivos estratégicos generales del CNMH dentro de los que se encuentra *"consolidar el papel de la memoria como derecho, en la institucionalidad y la sociedad y como patrimonio público, propiciando las garantías y condiciones para que las diversas manifestaciones de la sociedad realicen"*

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**La equidad  
es de todos**

**Prosperidad  
Social**

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa"

*ejercicios de memoria histórica, desde el reconocimiento a la pluralidad de memorias del conflicto armado y la legitimidad del debate democrático".*

Que para cumplir dichos objetivos la Dirección trabaja desde 2012 en un proceso de construcción física y uno de construcción social del Museo Nacional de la Memoria (MNM) que en términos generales han permitido:

- La definición del predio donde se construirá.
- La definición del diseño arquitectónico.
- La financiación para el inicio de la obra.
- La investigación y formulación de sus fundamentos conceptuales y misionales a partir de en un intenso proceso de diálogo con distintos sectores de la sociedad civil, las víctimas, el Estado y la Cooperación Internacional.
- La realización de acciones de conmemoración y divulgación de la memoria histórica del conflicto armado; brindar acompañamiento, asesoría técnica y difusión de lugares, iniciativas y prácticas de memoria en el país.
- La definición de los contenidos del guion museológico y museográfico para el pabellón itinerante del MNM.
- La definición conceptual de la dimensión virtual del MNM.
- La producción de un aplicativo digital de lugares de memoria.
- Diseñar e implementar una programación cultural en tres ciudades capitales del país, para dar a conocer el MNM.

Que para cumplir con estas disposiciones, la Dirección de Museo elaboró unos lineamientos fruto del diálogo social con distintas organizaciones y grupos de víctimas, presentado ante diversas instancias como el Museo Nacional de Colombia y validado al interior del Centro por el Comité Asesor Internacional y el Comité Estratégico del CNMH. Dicho documento determina el concepto, las funciones, principios, dimensiones, recursos, y públicos a los cuales va dirigida su labor. Adicionalmente avanzó en la formulación del guion que direcciona los contenidos de las exposiciones como parte de la plataforma de exhibición, tal como se describe en los Lineamientos Conceptuales. El desarrollo del guion y la puesta en práctica de la plataforma de exhibición le permite cumplir con el mandato de reparación simbólica y el "fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia" a través de muestras que pongan en esfera pública esa memoria histórica.

Que como parte de la estrategia de trabajo centrada en las exposiciones y con base en los avances en el guion del Museo de Memoria Histórica de Colombia (MMHC), la Dirección inauguró en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2018, un pabellón de 1200 mts2 con la exposición: "Voces para transformar a Colombia" entendida como la primera muestra de lo que expondrá el MMHC. La exposición estuvo abierta durante 16 días, recibió a 73000 visitantes, facilitó la participación de 150 invitados del territorio, puso a prueba su programa educativo y de mediación y ofreció más 100 eventos de programación artística y cultural y educativa en los que participaron los asistentes a la Feria.

Que así mismo, durante el año 2018, la exposición fue itinerada a la ciudad de Medellín, en la que a través de una extensión de 900 mts2 y 12 días de exposición, se logró la participación de 22.000 asistentes y un número

---

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa"

similar de eventos a los desarrollados durante la feria del libro; por su parte para el año 2019, la exposición fue itinerada en Villavicencio, Cúcuta y Cali, produciéndose piezas museográficas adicionales propias del dialogo y apropiación social que se adelanta con las comunidades en donde la exposición es instalada.

Que la exposición antes mencionada comprende un alto número de materiales, documentos, enseres, mobiliario y general bienes muebles que deben ser almacenados en un espacio físico adecuado para su debida conservación y posterior utilización, ello sumado a distintos tipos de materiales que se han producido con el ánimo de hacer visible la memoria de las víctimas; todo ello que puede ser almacenado en un total de 380 mts<sup>3</sup>, de acuerdo a capacidad requerida para el año 2018 y 2019.

Que por su parte, con el fin de continuar con el cumplimiento a la citada Resolución 128 del 14 de junio de 2016, la Estrategia de Comunicaciones priorizó en el marco de su plan de comunicaciones institucional la implementación del proyecto "Bibliotecas con Memoria" como una estrategia de posicionamiento público y difusión efectiva de la memoria histórica a nivel territorial. El proyecto tiene como objeto garantizar el acceso y divulgación de los contenidos sobre memoria histórica del conflicto armado producidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica en las bibliotecas del país como una contribución al deber de memoria del Estado, el derecho a la verdad y a la no-repetición.

Que el proyecto responde entonces a la necesidad de garantizar la presencia del material del CNMH en las bibliotecas del país y estimular su uso y comprensión en cumplimiento del mandato misional de aportar al derecho a la verdad y al deber de memoria. Para el CNMH su acumulado bibliográfico e investigativo es uno de sus principales legados al país en el contexto de posconflicto y reconciliación nacional. Por eso, el CNMH quiere transferir al país no sólo el conocimiento y resultados derivados de los ejercicios de construcción de memoria historia, sino también su experiencia de trabajo con comunidades, apoyo a iniciativas de memoria, registro y conservación de archivos de derechos humanos, metodologías, procesos comunicativos, entre otros.

Que este proyecto es implementado de forma conjunta entre la Estrategia de comunicaciones y la Dirección de Archivo de Derechos Humanos articulándose a la estrategia de divulgación cultural; a la política de canje interbibliotecario del centro de documentación y a la estrategia de divulgación de la plataforma virtual de consulta de archivos. Así mismo, el proyecto se articula a la estrategia nación-territorio del CNMH, cuyos enlaces apoyan la articulación e identificación de bibliotecas a nivel regional, así como en el acompañamiento a las actividades culturales, pedagógicas y académicas de activación del material en las mismas.

Que para la vigencia del año 2020 se espera la recepción física de siguientes informes: Informe 4. El estado suplantado. Las autodefensas de Puerto Boyacá; Informe 5. El modelo paramilitar de San Juan Bosco La Verde y Chucurí; Isaza, el clan paramilitar; Un carnaval de resistencia: Memorias del Reinado Trans del Río Tuluní Aniquilar la diferencia; Paramilitares Medellín Bloque Metro y Nutibara; Manual de escritura de investigaciones del CNMH; Investigación sobre fenómeno paramilitar en Urabá, sur de Córdoba, bajo Atrato y Darién chocono Novela gráfica Reyes Gordillo; Documento PIRC Chámeza; Informe Basta Ya Montes de María; Lugar de memoria de Buenaventura; Reimpresión Tiempos de vida y muerte. Estos informes están en el plan editorial a enero de 2020. Que no obstante, en el transcurso del año pueden surgir nuevos títulos. Por otra parte, se requiere a bodega gran parte del material de multicopiado del año 2019. Con el fin de realizar la difusión de las publicaciones (que ya llegan a más de 140 títulos) a la sociedad colombiana, la estrategia de comunicaciones

---

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa"

requiere un espacio físico de 174 m3 para almacenarlas de manera adecuada, realizar su alistamiento y distribución a las bibliotecas, organizaciones de víctimas y demás públicos de acuerdo a la política de distribución.

Que a su vez, para apoyar el cumplimiento de las funciones asignadas por ley, el CNMH cuenta con la Dirección Administrativa y Financiera, que en ejercicio y ejecución de su labor misional a través del proceso de Recursos Físicos debe recibir, almacenar, velar y custodiar todos los bienes muebles que adquiera el Centro Nacional De Memoria Histórica, para el normal funcionamiento de todas las direcciones, en cumplimiento con el manual de funciones y la normatividad establecida para el manejo de almacenes del sector público, estableciendo una unidad de criterio para proteger todos los bienes de propiedad de la entidad. A su vez debe dirigir y controlar las actividades relacionadas con proveedores, adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para su funcionamiento.

Que teniendo en cuenta que la Entidad debe velar por sus intereses, y minimizar los riesgos que puedan impactar de manera negativa su funcionamiento, así como la imagen institucional, propendiendo por la salvaguarda de los archivos con los que cuenta la Dirección de Archivo de Derechos Humanos y la Dirección Administrativa y Financiera, debe atender los requerimientos relacionados con condiciones y características ambientales, higiénicas y de salud ocupacional e industrial necesarias, para las personas que laboran y colaboran con el CNMH, así como aquellas relacionadas con las condiciones propias para la preservación y custodia de los archivos, por lo que surgió la necesidad de realizar la unificación de las sedes de funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica, incluyendo a todas las Direcciones técnicas ( Dirección de Acuerdos de la Verdad, Dirección de Museo de Memoria Histórica, Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, Dirección de Archivo de los Derechos Humanos), grupos de trabajo, Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar y optimizar sus procesos y recursos, mejorar la comunicación, así como la seguridad de la documentación, entre otros aspectos como los que se mencionan a continuación:

- (i) Mejora en la atención de usuarios, garantizando los espacios debidamente adecuados para personas con movilidad reducida como son facilidad en ingreso, baterías sanitarias adecuadas, ascensores o rampas de acceso y espacios suficientes para su movilidad.
- (ii) Condiciones adecuadas para la tenencia y organización de los archivos misionales y de gestión garantizando su protección y conservación.
- (iii) Mejores condiciones de bienestar, habitabilidad y seguridad para el desarrollo y cumplimiento de las funciones y obligaciones de servidores y contratistas, logrando el fortalecimiento de los equipos de trabajo de cada una de las dependencias que hoy se encuentran distribuidas en las cuatro (4) sedes antes descritas, disminuyendo así el alto grado de dispersión existente y las consecuencias que esto genera, entre otros, los costos adicionales por tiempos en desplazamiento y transporte de servidores públicos y directivos, así como de elementos e insumos.

Que es así que a fin de atender todas las necesidades de la Entidad se requiere un solo espacio físico que permita brindar las condiciones mínimas y mejorar las existentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, bienestar, desarrollo y de prestación de servicios para todo el personal vinculado a la entidad en la ciudad de

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa"

Bogotá, por lo que mediante Contrato de arrendamiento No. 397-2019 el CNMH unificó las sedes ubicadas en la Calle 35 # 5 – 81, Calle 34 # 5 – 27, Calle 34 # 5 – 37 y Calle 34 #5–62 y concentró sus actividades misionales y administrativas en la carrera 7 #27-18 en la ciudad de Bogotá. Los espacios arrendados están dotados con mobiliario que suple las necesidades de los funcionarios y colaboradores del Centro, atendiendo las condiciones y características ambientales, higiénicas y de salud ocupacional e industrial necesarias, para las personas que laboran y colaboran con el CNMH , por tanto la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1082 en cuanto al artículo 2.2.1.2.2.4.3 adelantará el proceso de "Enajenación de Bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales" para dar de baja por donación a los elementos de inventario que se encuentran en desuso y dará de baja los elementos que ya cumplieron la vida útil establecida en las políticas contables.

Que a efectos de adelantar este proceso se requiere un espacio de 395mts3 para almacenar, identificar, realizar levantamiento físico, y determinar el estado de los bienes y presentar al Comité Evaluador de Bienes los elementos para la decisión sobre su destinación final; se tiene proyectado que el tiempo estimado para la ejecución de este proceso es de seis (6) meses.

Que en este sentido, es preciso señalar que durante el año 2019 el CNMH celebró los contratos de arrendamiento No. 087 y 123 de 2019, para el almacenaje del material de la Dirección de Museo de la Memoria y de la Estrategia de Comunicaciones.

Que para la vigencia 2020 el CNMH requiere contar con un volumen de espacio de bodega de 949 m3 a fin de almacenar el material descrito de la Dirección de Museo de la Memoria con una necesidad de 380 m3 con condiciones técnicas especiales, de la Estrategia de Comunicaciones con una necesidad 174 m3 y de bienes muebles que serán sujeto de enajenación a título gratuito del CNMH por 395 m3. Por tal razón, para los primeros seis (6) meses del año, se requerirán máximo una cantidad de 949 m3; posteriormente, una vez se culmine el proceso de enajenación de bienes muebles, se disminuirá la necesidad de espacio de bodegaje para almacenar material misional (554 m3).

Que considerando las características especiales de conservación del material a almacenar por la Dirección de Museo de la Memoria Histórica, es necesaria la contratación del arrendamiento de un espacio y/o bodega que cumpla con las especificaciones técnicas coherentes y condiciones adecuadas para su depósito y salvaguarda, toda vez que en las sedes del CNMH de la ciudad de Bogotá D.C., no se cuenta con un espacio suficientemente amplio y adecuado para la custodia de los elementos antes referidos.

Que se desarrollaron las gestiones relacionadas con el estudio de las condiciones del mercado de los inmuebles que garantizarán las necesidades requeridas por el CNMH, encontrándose que de acuerdo a las condiciones de ubicación, metraje, espacios, condiciones técnicas, economía en costos de canon de arrendamiento, se define en atención a los requerimientos técnicos presentados para la contratación de un inmueble que cuente con más de 949 m3, encontrando que el valor promedio del metro cúbico de las bodegas requeridas por la entidad asciende a \$18.152,55, por lo que revisada la propuesta presentada por la empresa Oikos Storage, se puede evidenciar que cumplen los inmuebles con la dimensión y con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, por cuanto las demás empresas, no cuentan con bodegas de buen tamaño sino de máximo 35 m3, impidiendo con ello garantizar la debida conservación de los elementos mencionados dentro de los presentes estudios previos; tomando en consideración esta situación la Entidad dispone de **CIENTO CUARENTA Y TRES**

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa"

**MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL VEINTIOCHO PESOS (\$143.801.028) M/CTE**, valor correspondiente a la propuesta presentada por la empresa Oikos Storage, de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50C-78356 y 50C-1667372 de la ciudad de Bogotá, conforme a los condiciones técnicas definidas.

Que lo anterior, de conformidad con la propuesta presentada por la empresa GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. identificado con NIT860.074.389-7, en la que propone contrato de arrendamiento sobre los inmuebles identificados con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50C-1667372 y 50C-78356 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos en atención a la especialidad de los elementos que ocuparan los inmuebles, la cual se encuentra facultada por los propietarios de los inmuebles Inversiones Arboleda & Compañía S.A.S identificada con Nit. 860.502.290-4 e Inversora Condor S.A. identificada con Nit. 900.576.966-6, respectivamente, para subarrendar.

Que el CNMH, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal No. 3120 del 20 de Enero de 2020.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
000 MH GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios	NACION	\$143.801.028,00

Que la necesidad presentada en el presente documento se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Que por lo anteriormente expuesto y para lograr el cumplimiento de los objetivos misionales, el CNMH requiere celebrar un contrato de arrendamiento cuyo objeto consista en: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS NOS. 50C-78356 Y 50C-1667372 CONFORME A LOS CONDICIONES TÉCNICAS DEFINIDAS" con la empresa GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. identificada con NIT.- 860.074.389-7, facultada por el propietario de los inmuebles Inversiones Arboleda & Compañía S.A.S identificada con Nit. 860.502.290-4 e Inversora Condor S.A. identificada con Nit. 900.576.966-6, para subarrendar.

Que conforme con lo anterior la causal de contratación directa que se invoca es la establecida en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015** la cual hace referencia a **Arrendamiento de bienes inmuebles**.

Que el presupuesto para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL VEINTIOCHO PESOS (\$143.801.028) M/TE IVA Incluido**, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones, a que haya lugar.

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica cancelará el valor del contrato que se genere así: 1) **PRIMER PAGO: Por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.944.892,78) IVA incluido**, correspondiente al

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa"

canon proporcional de los días del mes de enero de 2020. 2) **CINCO PAGOS MENSUALES:** Por los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2020, por valor cada uno de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS** (\$16.213.343,95) IVA incluido. 3) **SEIS PAGOS MENSUALES:** Por los meses de Julio, Agosto Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, por valor cada uno de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS** (\$9.464.902,58), IVA incluido, correspondientes al valor del arrendamiento mensual, contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva.

Que en todo caso, el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo del PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica, ubicada en la Carrera 7 No. 27-18 Piso 21 de Bogotá D.C., y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que en mérito de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar mediante la modalidad de contratación directa con la empresa GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. Identificada con NIT.- 860.074389-7, facultada por el propietario de los inmuebles Inversiones Arboleda & Compañía S.A.S identificada con Nit. 860.502.290-4 e Inversora Condor S.A., para subarrendar, la celebración del Contrato de Arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 la cual hace referencia a **Arrendamiento de bienes inmuebles** cuyo objeto consista en "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS NOS. 50C-78356 Y 50C-1667372 CONFORME A LOS CONDICIONES TÉCNICAS DEFINIDAS" hasta por un valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL VEINTIOCHO PESOS (\$143.801.028) M/TE IVA Incluido**, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones, a que haya lugar; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3120 del 20 de enero del 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II, a la que pueden acceder a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa"

---

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 20 de Enero de 2020



FERNANDO RAMÍREZ OCHOA  
Director (e)  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Cindy Katherine Agómez Benitez 

Revisó: Olga Lucía Castaño Gutiérrez

